

Fiscalía
de Justicia



Derechos humanos de grupos

¿Qué son y cómo
se viven en México?

INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
DE GRUPOS



¿Qué son los derechos humanos de grupos?

Algunas personas, grupos y comunidades **han vivido discriminación, exclusión, maltrato y violencia, así como mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos**, motivados por características como su género, edad, discapacidad, situación de movilidad, origen étnico, preferencia u orientación sexual, e identidad o expresión de género, entre otras.

Las autoridades tienen una **obligación de protección reforzada** hacia estos grupos, por lo que deben realizar acciones concretas para eliminar las desigualdades y barreras que enfrentan.

Los derechos de estos grupos y las obligaciones de las autoridades hacia ellos están reconocidos en **instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México**, la cual los considera como grupos de atención prioritaria.

Algunas de las personas, grupos y comunidades que históricamente han vivido estas situaciones de discriminación y exclusión son:

➤ **Niñas, niños y adolescentes** (personas menores de 18 años).

➤ **Personas migrantes** (están fuera de su territorio de origen o del que son nacionales, con independencia de su situación migratoria).

➤ **Mujeres**



➤ **Personas con discapacidad** (enfrentan diversas barreras por la actitud y los entornos en relación con sus características motrices, psicosociales, intelectuales, visuales y auditivas).



➤ **Personas defensoras y periodistas** (promueven y luchan por los derechos humanos / documentan y exponen acontecimientos a través de los medios de comunicación).



➤ **Personas afrodescendientes** (descienden de personas africanas).



➤ **Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer, asexuales y otras identidades (LGBTTIQA+)** (con diversidad de orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales).



➤ **Personas privadas de la libertad** (en detención, reclusión, custodia o institucionalización por orden de una autoridad).



➤ **Personas desplazadas** (han sido forzadas a salir de su lugar de residencia por conflictos armados, contextos de violencia, violaciones a derechos humanos o catástrofes naturales).



➤ **Minorías** (personas que profesan una creencia, pertenecen a una etnia o nación o tienen una lengua que no es la dominante).



➤ **Personas indígenas** (pertenecen a algún grupo étnico o se autoidentifican como tales).



➤ **Personas mayores** (personas de más de 60 años).



En la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) existen instrumentos específicos para la protección de estos grupos, así como instancias y mecanismos (Consejo, Comisión, Corte, Comité, Relatoría, Grupo de trabajo, etc.) que vigilan su cumplimiento; algunos pueden recibir denuncias.



Niñas, niños y adolescentes

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), sus tres protocolos facultativos y su Comité (ONU).
- Relatoría sobre los Derechos de la Niñez (OEA).

Mujeres

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), su Protocolo Facultativo y su Comité (ONU).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994).



Personas mayores

- Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad (ONU).
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015).

Personas con discapacidad

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), su Protocolo Facultativo y su Comité (ONU).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999).

Personas migrantes

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990) y su Comité (ONU).
- Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas (OEA, 2019).

Personas indígenas

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007).
- Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ONU, 1989).
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA, 2016).

Personas desplazadas

- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (ONU, 1998).
- Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos (ONU).

Personas LGTBTTIQA+

- Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ONU, 2007).
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (OEA).

Personas privadas de la libertad

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (ONU, 2015).
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (OEA, 2008).

Personas afrodescendientes

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y su Comité (ONU).
- Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (ONU).
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial (OEA).

Personas defensoras y periodistas

- Relatoría Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos (ONU).
- Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia (OEA).
- Relatoría Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión (ONU).
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (OEA, 2000).
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (OEA).

Minorías

- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ONU, 1992).
- Relatoría Especial sobre Cuestiones de las Minorías (ONU).

¿Dónde se reconocen los derechos humanos de grupos?



¿Cuáles son las observaciones a México?

De manera periódica, las instancias y los mecanismos existentes en la ONU y la OEA revisan los avances que se tienen en México en el cumplimiento de los derechos de grupos. En procesos recientes de revisión emitieron las siguientes observaciones.

Mujeres

- Garantizar la aplicación de protocolos para juzgar con perspectiva de género.
- Combatir los estereotipos y erradicar la violencia en su contra.



Niñas, niños y adolescentes

- Atender el principio del interés superior de la niñez y adolescencia y respetar su autonomía progresiva.
- Impulsar foros permanentes de participación y consulta de las infancias.



Personas mayores

- Promover su bienestar, atención preferencial, cuidado, inclusión y solidaridad intergeneracional.
- Favorecer su autonomía e independencia.



Personas afrodescendientes

- Proteger sus conocimientos tradicionales y patrimonio cultural.
- Combatir prejuicios y estigmas en su contra.



Personas migrantes

- Protegerlas legalmente y con base en principios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión, así como contra extorsiones y violencia.



Personas con discapacidad

- Garantizar su derecho a vivir de manera independiente y a ser incluidas en la comunidad.
- Asegurar su participación en la toma de decisiones.



Personas indígenas

- Respetar sus prácticas e instituciones sociales.
- Asegurar su consulta previa y participación en la toma de decisiones que afecten su vida y territorio.



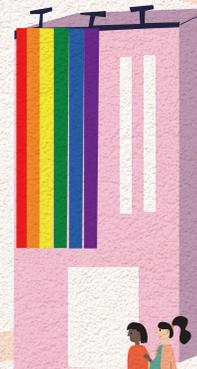
Personas privadas de la libertad

- Garantizar condiciones de reclusión orientadas a su reinserción social y familiar, y al respeto de su integridad personal.



Personas LGBTTTIQA+

- Asegurar las condiciones para el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia y discriminación.



Personas desplazadas

- Garantizar que ejerzan todos los derechos al igual que las demás personas habitantes del lugar donde se encuentran.



Minorías

- Garantizar su derecho a disfrutar de su cultura, religión e idioma de manera libre y sin discriminación; así como a participar en la vida pública.



Personas defensoras y periodistas

- Crear las condiciones necesarias para que realicen libremente sus actividades de defensoría y periodísticas.
- Combatir la impunidad en los casos de crímenes en su contra.



¿A qué autoridades puedes acercarte para defender los derechos de grupos?

Las siguientes instancias te brindan atención y orientación gratuita en la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ☎ 55 8957 3450, exts. 103, 104, 105 y 106.
- 🌐 <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>
- ✉ atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx

Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias

- ☎ 55 8957 3464, ext. 131.
- 🌐 <https://sibiso.cdmx.gob.mx/instituto-de-atencion-poblaciones-prioritarias>
- ✉ ntroncosoa@sibiso.cdmx.gob.mx

Instituto para el Envejecimiento Digno

- ☎ 55 8957 3406, ext. 191.
- 🌐 <https://sibiso.cdmx.gob.mx/instituto-para-el-envejecimiento-digno>
- ✉ bgarciag@sibiso.cdmx.gob.mx

Unidad de Atención a la Diversidad Sexual

- ☎ 55 8957 3477, ext. 141.
- 🌐 <https://sibiso.cdmx.gob.mx/unadis-diversidad-sexual-y-de-genero>
- ✉ unadis.atencion@gmail.com

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ☎ 55 5512 2836.
- 🌐 <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx>
- 🌐 <https://semujeres.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion>

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ☎ 55 5559 1919 y 55 5604 0127.
- 🌐 <https://www.dif.cdmx.gob.mx>
- ✉ @DIFCDMX

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

☎ 55 1102 6500 y 55 5128 3800, ext. 6500.
🌐 <https://www.sepi.cdmx.gob.mx>
✉ atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

☎ 55 5341 7488.
🌐 <https://www.injuve.cdmx.gob.mx>
✂ @InjuveCDMX

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

☎ 55 1519 4290.
🌐 <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx>
✉ atencionciudadana.indiscapacidad@cdmx.gob.mx

Instituto de Reinserción Social

☎ 55 5741 4234, exts. 5016 y 5017.
🌐 <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>
✉ dgris@secgob.cdmx.gob.mx

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

☎ 55 5518 7354.
🌐 <https://www.mpi.cdmx.gob.mx>
✉ mpi@cdmx.gob.mx

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

☎ 55 5341 3010 y 55 4600 8233.
🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx>
✉ quejas.copred@cdmx.gob.mx

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria

☎ 55 5200 9000.
🌐 <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalias-desconcentradas-y-coordinaciones-territoriales/fiscalia-desconcentrada-de-investigacion-en-agencias-de-atencion-especializada>
🌐 <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx>



Si las autoridades no respetan tus derechos, acércate a la Comisión y presenta una queja.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Edificio sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM en cada una de las alcaldías

Consulta el directorio en <https://bit.ly/44jYU7D>

Horarios de atención en sede

las 24 horas de los 365 días del año. Servicios gratuitos.

Página web: <https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico: cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM

<https://piensadh.cdhcm.org.mx>